

**Universidad Autónoma de Chiapas****Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-4-99020-19-0171-2021

171-DS

**Alcance****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,288,947.7
Muestra Auditada	1,090,427.3
Representatividad de la Muestra	84.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a la Universidad Autónoma de Chiapas, fueron por 1,288,947.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,090,427.3 miles de pesos, que representó el 84.6%.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el control interno implementado por la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), ejecutor de los recursos del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales (U006) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, para lo cual se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La UNACH contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</li> <li>La UNACH estableció formalmente un código de ética para todo el personal de la Universidad, el cual fue difundido a través de su página de internet.</li> <li>La UNACH contó con un código de ética, el cual fue dado a conocer al personal de la Universidad.</li> <li>La UNACH cuenta con un programa institucional contra la violencia de género, hostigamiento, acoso sexual y discriminación para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La UNACH no contó con un código de conducta, por lo que tampoco implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con dicho código de conducta.</li> <li>La UNACH no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</li> <li>La UNACH no contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> </ul>

Fortalezas	Debilidades
<p>conducta de la Universidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La UNACH contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido en la Contraloría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas.</li> <li>• La UNACH contó con un comité en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la Universidad.</li> <li>• La UNACH contó con el acuerdo por el que se crea el sistema integral de seguridad Universitaria, para el tratamiento de asuntos relacionados con la Universidad.</li> <li>• La UNACH contó con el Sistema Integral de Planeación Institucional, establecido en el Reglamento General de Planeación Universitaria en materia de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la Universidad.</li> <li>• La UNACH contó con un comité en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la Universidad.</li> <li>• La UNACH contó con un comité en materia de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la Universidad.</li> <li>• La UNACH contó con un Manual General de Organización de la Universidad Autónoma de Chiapas en el que se establece la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</li> <li>• La UNACH contó con una Ley Orgánica donde se establecen las facultades y atribuciones del titular de la institución.</li> <li>• La UNACH contó con el estatuto general donde se establece la delegación de funciones y dependencia jerárquica.</li> <li>• La UNACH contó con el Manual de Organización de la Unidad de Acceso a la información, donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información.</li> <li>• La UNACH contó con un reglamento del comité permanente de finanzas, donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la Universidad en materia de fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>• La UNACH contó con un Manual de Organización del Departamento de Contraloría Interna, donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable.</li> <li>• La UNACH contó con el estatuto del personal académico para la administración de los recursos humanos, así como con un programa de capacitación para el personal, mediante un programa de cursos realizados en el ejercicio 2020.</li> <li>• La UNACH evaluó el desempeño del personal que labora en la institución por medio de un programa de calidad y eficiencia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La UNACH no contó con un catálogo de puestos.</li> </ul>
<b>Administración de Riesgos</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La UNACH contó con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del subsidio orientados a la consecución de los mismos, denominado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La UNACH no dio a conocer formalmente a los titulares, los objetivos y metas específicos</li> <li>• La UNACH no contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la</li> </ul>

Fortalezas	Debilidades
<p>proyecto Académico "PDI"</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La UNACH contó con indicadores institucionales de gestión, extensión de igualdad y no discriminación, para medir el cumplimiento de los objetivos del PE.</li> <li>• La UNACH estableció metas cuantitativas, las cuales presentó en el segundo informe de actividades.</li> <li>• La UNACH determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</li> <li>• La UNACH realizó la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos, con base en los objetivos estratégicos establecidos.</li> <li>• La UNACH estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</li> <li>• La UNACH presentó un plan integral para la atención de riesgos, que lleva a cabo el registro y control de los mismos.</li> <li>• La UNACH cuenta con un plan integral para la atención de riesgos que está integrado por el Coordinador General, Secretario Técnico, Coordinador Operativo, Jefe de piso, Jefe de brigada, Brigadista, quienes realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como por el Titular del Órgano Interno de Control.</li> <li>• El comité de la UNACH implementó reglas de operación formalizados.</li> <li>• La UNACH identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</li> <li>• La UNACH contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PE.</li> <li>• La UNACH indicó tres procesos sustantivos y tres adjetivos en los que se evaluaron los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la Universidad.</li> <li>• La UNACH analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución y se elaboró un plan de mitigación y administración de los riesgos.</li> <li>• La UNACH informó la situación de los riesgos y su atención al departamento de Auditoría Interna.</li> </ul>	<p>metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p>
<b>Actividades de Control</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La UNACH contó con un programa de control operacional, formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</li> <li>• La UNACH contó con un Manual General de Organización de la Universidad Autónoma de Chiapas y un estatuto general, en el cual se establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</li> <li>• La UNACH contó con un proyecto académico por el periodo 2018-2022, en el que se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</li> <li>• La UNACH contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> <li>• La UNACH contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La UNACH no contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.</li> <li>• La UNACH no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</li> <li>• La UNACH no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y se careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</li> <li>• La UNACH no implementó algún plan de recuperación de desastres para los sistemas informáticos.</li> </ul>

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Fortalezas	Debilidades
<p>de la Universidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La UNACH contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones.</li> </ul>	
Información y comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La UNACH contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.</li> <li>La UNACH estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</li> <li>La UNACH cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</li> <li>La UNACH cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo, del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos, del Estado Analítico de Ingresos, del Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos; del Estado de Situación Financiera; del Estado de Actividades; de los Estados de Cambios en la Situación Financiera; de los Estados de Variación en la Hacienda Pública; del Estado de Flujo de Efectivo; del Informe sobre Pasivos Contingentes; así como con la generación de las Notas a los Estados Financieros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La UNACH no estableció responsables de elaborar la información sobre la gestión para cumplir con obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.</li> <li>La UNACH no estableció responsables de elaborar la información sobre la gestión para cumplir con obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</li> <li>La UNACH no estableció responsables de elaborar la información sobre la gestión para cumplir con obligaciones en materia de Fiscalización.</li> <li>La UNACH no estableció responsables de elaborar la información sobre la gestión para cumplir con obligaciones en materia de Rendición de Cuentas.</li> <li>La UNACH no informó periódicamente a su Titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</li> <li>A la UNACH no le fue aplicada una evaluación de Control Interno y/o de riesgos respecto de los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras, y administrativas de la institución.</li> <li>La UNACH no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.</li> <li>La UNACH no implementó planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.</li> </ul>
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La UNACH evaluó los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La UNACH no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación de objetivos y metas.</li> <li>La UNACH no realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</li> <li>La UNACH no llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</li> <li>La UNACH no llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</li> <li>La UNACH no llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</li> </ul>

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 56.2 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la UNACH en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

#### 2020-4-99020-19-0171-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma de Chiapas proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa, la observancia de la normativa y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos**

2. La UNACH abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos federales del subsidio ordinario y los recursos del segundo anexo de ejecución al convenio marco de colaboración para el apoyo financiero con cargo en los recursos del programa U006 2020, la cual generó rendimientos financieros por 6,382.3 miles de pesos; sin embargo, abrió otra cuenta bancaria en la que recibió los recursos extraordinarios no regularizables, ambos con cargo en el programa U006 2020, también se identificó que en la segunda cuenta bancaria se recibieron las aportaciones estatales, por lo que no se contó con una cuenta bancaria para recibir los recursos para el convenio de apoyo financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables ni para el convenio de apoyo financiero de recursos públicos estatales y federales extraordinarios no regularizables y no se abrieron cuentas bancarias para recibir las aportaciones estatales correspondientes. Por otra parte, se identificó que la UNACH informó de las especificaciones y apertura de las cuentas a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH); sin embargo, no se informó a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) sobre la apertura de las cuentas bancarias, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos primero y tercero; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, de fecha 13 de enero de 2016, cláusula tercera, inciso A; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de diciembre de 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, suscrito el 08 de enero de 2020, cláusula cuarta, inciso a; del

Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, de fecha 24 de agosto de 2020, cláusula cuarta, inciso A y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios no Regularizables, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, de fecha 24 de diciembre de 2020, cláusula cuarta, inciso A.

**2020-9-99020-19-0171-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron abrir cuentas bancarias para recibir los recursos transferidos del convenio de apoyo financiero de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables y del convenio de apoyo financiero de recursos públicos estatales y federales extraordinarios no regularizables, asimismo, omitieron abrir cuentas bancarias para recibir las aportaciones estatales correspondientes y omitieron informar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) sobre las cuentas bancarias formalizadas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafos primero y tercero; del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, del 13 de enero de 2016, cláusula tercera, inciso A; del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 13 de diciembre de 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, suscrito el 08 de enero de 2020, cláusula cuarta, inciso a; del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, del 24 de agosto de 2020, cláusula cuarta, inciso A, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios no Regularizables, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, del 24 de diciembre de 2020, cláusula cuarta, inciso A.

**3.** La UNACH recibió en tiempo y forma de la SH los recursos del U006 2020 por 1,288,947.7 miles de pesos, integrados por 1,072,363.5 miles de pesos de recursos ordinarios, 29,084.2 miles de pesos transferidos al amparo del Segundo Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero y 187,500.0 miles de pesos de recursos extraordinarios no regularizables; cabe mencionar que no se recibieron rendimientos financieros, toda vez que los recursos se transfirieron el mismo día en que se recibieron.

4. La UNACH no envió a la DGESE los recibos institucionales que comprueban la recepción de los recursos transferidos por 1,288,947.7 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, de fecha 13 de enero de 2016, cláusula tercera, inciso F.

2020-9-99020-19-0171-08-002                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria los recibos institucionales que comprueban la recepción de los recursos transferidos, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, del 13 de enero de 2016, cláusula tercera, inciso F.

5. En las dos cuentas bancarias receptoras de la UNACH, no se recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento; sin embargo, el saldo de las cuentas bancarias receptoras de la UNACH, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, no coincide con el saldo presupuestal pendiente de ejercer, establecido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, 21, 33, 34, 36, 44, 69, penúltimo párrafo, y 70, fracción I.

2020-9-99020-19-0171-08-003                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron conciliar el saldo de las cuentas bancarias receptoras de la Universidad Autónoma de Chiapas con el saldo presupuestal pendiente de ejercer, establecido en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, al 31 de diciembre de 2020 y al 31 de marzo de 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 19, 21, 33, 34, 36, 44, 69, penúltimo párrafo, y 70, fracción I.

**Registros e Información Contable y Presupuestal**

6. La UNACH registró contable y presupuestariamente los recursos del U006 2020 por 1,288,947.7 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en una de las

cuentas bancarias al 31 de marzo de 2021 por 6,382.3 miles de pesos; igualmente, se observó que éstos se encuentran debidamente identificados conforme la normativa aplicable.

7. Se constató que una muestra de erogaciones por 1,090,427.3 miles de pesos con cargo en los recursos del U006 2020 fue registrada contable y presupuestariamente, está respaldada en la documentación justificativa y comprobatoria original y cumplió con las disposiciones legales y fiscales correspondientes; sin embargo, se identificó que la documentación que ampara un importe por 1,081,705.5 miles de pesos no se canceló con la leyenda "Operado", ni se identificó con el nombre del programa respectivo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2020-9-99020-19-0171-08-004            **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron cancelar la documentación comprobatoria seleccionada como muestra de auditoría de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) para el ejercicio fiscal 2020, con la leyenda "Operado", identificando el nombre del programa respectivo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

**Destino de los Recursos**

8. Se identificó que los 1,288,947.7 miles de pesos transferidos a la UNACH se reportaron comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2020 y representaron el 100.0%.

9. Se identificó que de los 1,288,947.7 miles de pesos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2020, la UNACH reportó 1,111,447.7 miles de pesos pagados a la misma fecha, que representaron el 86.2% de los recursos transferidos, por lo que se encontraban pendientes de pago 177,500.0 miles de pesos, que representan el 13.8%; asimismo, al 31 de marzo de 2021, fecha de corte de la auditoría, se reportaron 1,153,749.0 miles de pesos pagados, que representaron el 89.5% de los recursos del subsidio, por lo que 135,198.7 miles de pesos se encontraban pendientes de pago, y que corresponden a los recursos transferidos al amparo del convenio de apoyo financiero de recursos públicos estatales y federales extraordinarios no regularizables, formalizado por 177,500.0 miles de pesos el 24 de diciembre de 2020, cuya fecha de vencimiento fue el 30 de junio de 2021, y que representan el 10.5% de los recursos transferidos.



## SUBSIDIO PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (U006)

## UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

## DESTINO DE LOS RECURSOS

## CUENTA PÚBLICA 2020

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Transferido	Comprometido	Devengado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de diciembre de 2020	%	Pagado al 31 de marzo de 2021	%	Recurso no pagado al 30 de junio de 2021
1000	Servicios Personales	1,217,483.2	1,217,483.2	1,217,483.2	1,039,983.2	80.7%	1,082,284.5	84.0%	135,198.7
2000	Materiales y Suministros	15,042.2	15,042.2	15,042.2	15,042.2	1.1%	15,042.2	1.1%	0.00
3000	Servicios Generales	54,010.1	54,010.1	54,010.1	54,010.1	4.2%	54,010.1	4.2%	0.00
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,412.2	2,412.2	2,412.2	2,412.2	0.2%	2,412.2	0.2%	0.00
Total		1,288,947.7	1,288,947.7	1,288,947.7	1,111,447.7	86.2%	1,153,749.0	89.5%	135,198.7

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestales, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020 y Estados de Cuenta Bancarios.

2020-4-99020-19-0171-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 135,198,680.07 pesos (ciento treinta y cinco millones ciento noventa y ocho mil seiscientos ochenta pesos 07/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, en virtud de que corresponden a los recursos transferidos al amparo del convenio de apoyo financiero de recursos públicos estatales y federales extraordinarios no regularizables del 24 de diciembre de 2020, los cuales se encontraban pendientes de pago y cuya fecha de vencimiento para su pago fue el 30 de junio de 2021, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios no Regularizables, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, del 24 de diciembre de 2020, cláusula cuarta, inciso I.

**10.** Una de las cuentas bancarias de la UNACH generó rendimientos financieros por 6,382.3 miles de pesos, los cuales se reportaron comprometidos, devengados y pagados al 31 de diciembre de 2020.

## Servicios Personales

**11.** Se identificó que de los 50,572.7 miles de pesos autorizados en el Anexo de Ejecución por el concepto de “Prestaciones no ligadas” y “Prestaciones no ligadas peso a peso”, la UNACH destinó 153,656.7 miles de pesos en prestaciones no ligadas con cargo en los recursos del U006 2020, por lo que se realizaron pagos en exceso por 103,084.0 miles de pesos respecto del monto autorizado en el Anexo de Ejecución, sin acreditar el ajuste conforme a las necesidades de la UNACH, previamente al acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, ni de la notificación de dichos movimientos a la Secretaría de Educación Pública (SEP); asimismo, con el análisis de las prestaciones no ligadas pagadas por 153,656.7 miles de pesos, se verificó que se erogaron 10,414.1 miles de pesos en prestaciones no ligadas, las cuales no se encontraron autorizadas en los contratos colectivos de trabajo, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, de fecha 13 de enero de 2016, cláusula octava, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de diciembre de 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, suscrito el 08 de enero de 2020, cláusulas tercera, párrafos primero, tercero y quinto, y cuarta, inciso c y Apartado Único, “Prestaciones no Ligadas”.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica 129,698,522.13 pesos; sin embargo, la observación persiste por 23,958,129.40 pesos por pagos en exceso respecto del monto autorizado en el Anexo de Ejecución y 10,414,071.85 pesos por prestaciones no ligadas, las cuales no se encontraron autorizadas en los contratos colectivos de trabajo.

### 2020-4-99020-19-0171-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,958,129.40 pesos (veintitrés millones novecientos cincuenta y ocho mil ciento veintinueve pesos 40/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, en virtud de que la Universidad Autónoma de Chiapas pagó por conceptos de prestaciones no ligadas al salario, que sobrepasaron el importe autorizado en el Anexo de Ejecución, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, del 13 de enero de 2016, cláusula octava, y del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero del 13 de diciembre de 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, suscrito el 08 de enero de 2020, cláusulas tercera, párrafos primero, tercero y quinto, y cuarta, inciso c, y Apartado Único, "Prestaciones no Ligadas".

**2020-4-99020-19-0171-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,414,071.85 pesos (diez millones cuatrocientos catorce mil setenta y un pesos 85/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, en virtud de que la Universidad Autónoma de Chiapas pagó por conceptos de prestaciones no ligadas al salario, las cuales no se encontraron autorizadas en los contratos colectivos de trabajo, en incumplimiento del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, del 13 de enero de 2016, cláusula octava.

**12.** Se identificó que se destinaron recursos del U006 2020 para realizar pagos de remuneraciones a plazas, categorías y sueldos autorizados en el Anexo de Ejecución y que corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados en los contratos colectivos de trabajo.

**13.** La UNACH realizó las retenciones y enteros de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de crédito del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR); sin embargo, la UNACH no acreditó con la documentación comprobatoria los pagos del ISR al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de enero a octubre del ejercicio fiscal 2020, por 114,951.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracción I; de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96, párrafos primero y séptimo; del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 176, y del Código Fiscal de la Federación, artículo 6, párrafos primero, segundo y cuarto, y fracción I.

**2020-5-06E00-19-0171-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la Universidad Autónoma de Chiapas con Registro Federal de Contribuyentes UAC750417LE8 y domicilio fiscal en Boulevard Belisario Domínguez, Kilómetro 1081, Sin Número, Terán 29050, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**14.** Se verificó que las incapacidades, las comisiones sindicales y las licencias sin goce de sueldo del personal y año sabático se encuentran debidamente registradas y autorizadas; asimismo, se comprobó que la UNACH no realizó pagos de sueldos y prestaciones posteriores a la fecha de baja definitiva del personal.

**15.** En una muestra seleccionada de 150 trabajadores, los cuales recibieron pagos con cargo en los recursos del Programa U006 2020, se verificó que en 24 casos la UNACH no acreditó la preparación académica requerida en el Estatuto del Personal Académico, para los puestos de “Profesor Titular T.C. A”, “Profesor Titular T.C. B”, “Profesor Titular T.C. C”, “Profesor

Asociado T.C. A", "Profesor Titular M.T. A", "Profesor de Asignatura A", "Tec. Acad. Titular T.C. A", "Tec. Acad". y "Titular T.C. C", bajo los cuales dicho personal cobró 21,532.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas, aprobada por el H. Consejo Universitario el 3 de junio de 1998, artículos 29, 40, 41 y 42 y del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chiapas, aprobado por el H. Consejo Universitario el 8 de diciembre de 1995, artículo 120, fracción II, inciso g.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica 15,903,652.84 pesos; sin embargo, la observación persiste por 5,628,501.62 pesos.

#### 2020-4-99020-19-0171-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,628,501.62 pesos (cinco millones seiscientos veintiocho mil quinientos un pesos 62/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, que corresponden a los pagos realizados con cargo en los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a 7 trabajadores de los cuales no se acreditó que contaran con la preparación académica requerida en el Estatuto del Personal Académico, para los puestos de "Profesor Titular T.C. C", "Profesor Titular M.T. A", "Profesor de Asignatura A" y "Tec. Acad. Titular T.C. A", en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; del Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas, aprobado por el H. Consejo Universitario el 3 de junio de 1998, artículos 29, 40, 41 y 42, y del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chiapas, aprobado por el H. Consejo Universitario el 8 de diciembre de 1995, artículo 120, fracción II, inciso g.

**16.** En una muestra seleccionada de 150 trabajadores, los cuales recibieron pagos con cargo en los recursos del Programa U006, se verificó que en 52 casos, la UNACH no cuenta con normativa autorizada en la cual se definan y reglamenten los requisitos para ocupar los puestos de "Capturista D", "Profesionista Titulado A", "Profesionista Titulado D", "Profesionista Titulado E", "Profesionista Titulado E1", "Profesionista con Posgrado D", "Profesionista con Posgrado E", "Profesionista con Posgrado E1", "Auditor A", "Programador B", "Analista A", "Analista Técnico A", "Jefe de Área B", "Jefe de Departamento A", "Jefe de Departamento B", "Administrador A", "Administrador de Facultad A" y "Coordinador Académico A" y para los cuales se erogaron 17,544.3 miles de pesos con cargo en los recursos del U006 2020, en incumplimiento del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chiapas, aprobado por el H. Consejo Universitario el 8 de diciembre de 1995, artículos 104, fracción X y 125, último párrafo; de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas, artículo 5 fracciones I y II; del Acuerdo por el que se establecen políticas estratégicas para el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto universitario, fracción II.1.1. y

del Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2020 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma de Chiapas (STAUNACH), cláusula 13.

#### 2020-4-99020-19-0171-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,544,262.28 pesos (diecisiete millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta y dos pesos 28/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, que corresponden a los pagos realizados con cargo en los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales a 52 trabajadores con puestos de "Capturista D", "Profesionista Titulado A", "Profesionista Titulado D", "Profesionista Titulado E", "Profesionista Titulado E1", "Profesionista con Posgrado D", "Profesionista con Posgrado E", "Profesionista con Posgrado E1", "Auditor A", "Programador B", "Analista A", "Analista Técnico A", "Jefe de Área B", "Jefe de Departamento A", "Jefe de Departamento B", "Administrador A", "Administrador de Facultad A" y "Coordinador Académico A", sin contar con la normativa autorizada en la cual se definan y reglamenten los requisitos para ocupar los puestos citados, en incumplimiento del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chiapas, aprobado por el H. Consejo Universitario el 8 de diciembre de 1995, artículos 104, fracción X, y 125, último párrafo; de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas, artículo 5, fracciones I y II; del Acuerdo por el que se establecen políticas estratégicas para el uso eficiente y transparente de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto universitario, fracción II.1.1, y del Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2020 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma de Chiapas (STAUNACH), cláusula 13.

**17.** Se verificó que para 4 servidores públicos con los puestos "Profesor Titular T.C. C" y "Profesor Titular T.C. A", para los cuales se erogaron 4,151.7 miles de pesos con cargo en los recursos del U006 2020; los documentos que acreditan el grado académico fueron expedidos en el extranjero.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que se acredita que los funcionarios públicos observados que ostentaron los puestos de "Profesor Titular T.C. C" y "Profesor Titular T.C. A", contaron con títulos de conformidad con la normativa aplicable, con lo que se aclara lo observado.

**18.** Se verificó que los pagos que otorgó la UNACH por conceptos de compensaciones, bonos o estímulos, con cargo en los recursos del programa U006 2020, se encuentran autorizados y convenidos en los contratos colectivos de trabajo vigentes en el ejercicio fiscal 2020.

**19.** Se verificó que los responsables de las unidades académicas denominadas "Facultad de Arquitectura", "Facultad de Ciencias de la Administración", "Facultad de Ciencias Agrícolas", "Facultad de Ciencias Agronómicas" y "Facultad de Ciencias Sociales" de la UNACH,

validaron que 355 trabajadores laboraron durante el ejercicio fiscal 2020, en los centros de trabajo asignados; adicionalmente, de la muestra revisada, para 27 trabajadores justificaron su ausencia o la improcedencia de la validación con la documentación soporte correspondiente.

### **Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública**

**20.** En la revisión del contrato número UNACH/SA/DAS/009/2020 con objeto de “Servicio de Vigilancia”, seleccionado como muestra de auditoría, formalizado por 7,750.4 miles de pesos, se identificó que fue adjudicado mediante Licitación Pública Nacional (LPN). Al respecto, la UNACH acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, además se contó con suficiencia presupuestaria, se formalizaron actas de juntas de aclaraciones, de presentación y de apertura de proposiciones, así como de fallo con su publicación respectiva; por otra parte, con la revisión del contenido del contrato número UNACH/SA/DAS/009/2020, se verificó que se formalizó debidamente, cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y fue congruente con las bases de licitación, por otra parte, se constató que el proveedor con quien se celebró el contrato, garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo.

**21.** Se constató que la prestación del servicio cumplió con los plazos establecidos en el contrato UNACH/SA/DAS/009/2020, por lo que no se calcularon, ni aplicaron penas convencionales al proveedor.

**22.** Se constató que los pagos realizados por la UNACH con recursos del U006 2020, al amparo del contrato número UNACH/SA/DAS/009/2020, están soportados en las facturas que amparan la prestación del servicio correspondiente.

**23.** Se constató que los servicios prestados al amparo del contrato número UNACH/SA/DAS/009/2020 formalizado por 7,750.4 miles de pesos, pagado con recursos del U006 2020, se prestaron en las unidades pactadas; sin embargo, las condiciones originales establecidas en el contrato no se cumplieron, en virtud de que se pagaron 71 servicios adicionales a los pactados originalmente por 971.4 miles de pesos, de los cuales no se acreditó que estuvieran justificados y autorizados mediante el convenio modificatorio.

La Universidad Autónoma de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el convenio modificatorio que justifican los servicios adicionales; con lo que se aclara lo observado.

### **Transparencia**

**24.** La UNACH informó trimestralmente a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), respecto del ejercicio fiscal 2020, los cuatro trimestres de la información sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del U006 2020, de acuerdo con el formato “Avance Financiero”; asimismo, se acreditó su difusión en su página de Internet.

**25.** La UNACH envió a la DGEU y a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGEUI) antes DGEU, los informes del ejercicio de los recursos del U006 2020, de los cuatro trimestres, dentro de los plazos establecidos por la normativa.

**26.** La UNACH acreditó que el auditor externo que dictaminó los estados financieros contó con la certificación reconocida por la Secretaría de la Función Pública; asimismo, remitió a la SEP y al Ejecutivo Estatal los estados financieros dictaminados, con sus relaciones analíticas; durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2021.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 192,743,645.22 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 10 restantes generaron: 1 Recomendación, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,090,427.3 miles de pesos, que representó el 84.6% de los 1,288,947.7 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Chiapas mediante los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de

cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020 la entidad fiscalizada no había ejercido el 13.8% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2021, aún no se ejercía el 10.5%; ello generó que los recursos transferidos al amparo del convenio de apoyo financiero de recursos públicos estatales y federales extraordinarios no regularizables, no se ejercieran dentro del plazo establecido en dicho convenio, cuya fecha de vencimiento fue el 30 de junio de 2021.

En el ejercicio de los recursos la Universidad Autónoma de Chiapas registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de control interno, transferencia de recursos, servicios personales y adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 192,743.6 miles de pesos, que representa el 17.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La entidad fiscalizada no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Por otra parte, la entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos.

En conclusión la Universidad Autónoma de Chiapas no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue



analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SA/CAFU/0141/2021 y SA/CAFU/0147/2021 de fechas 1 y 21 de septiembre, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 2, 4, 5, 7, 9, 11, 13, 15 y 16 del presente informe se consideran como no atendidos.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS**  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA



DIRECCION DE AUDITORIA  
DEL GASTO  
FEDERALIZADO B1

RECIBIDO 2-sep-2021  
1 hoja, 1 CD

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ  
Director de Auditoría a los  
Recursos Federales Transferidos "B.1",  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
02 SEP 2021  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO 11500

01 de septiembre de 2021  
Oficio núm. SA/CAFU/0141/2021.

Auditoría No. 171-DS

DIRECCION GENERAL DE  
AUDITORIA DEL GASTO  
FEDERALIZADO 06AGF B

RECIBIDO  
02 SEP 2021  
1 Hoja y 1 CD

3337

En atención a su oficio número DARFT "B1"/0146/2021, fechado el día 16 de agosto de 2021 y recibido el 19 de los cursantes, con el que nos convoca a reunión para el día 3 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas, para dar a conocer los resultados finales y observaciones preliminares derivado de la auditoría número 171-DS, con título de "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020, requiriendo además de considerarlo conveniente se presenten las justificaciones a las cédulas que tuvo a bien enviarme y que contienen los resultados finales y observaciones preliminares; al respecto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me permito poner a su consideración las aclaraciones y justificaciones que a nuestro juicio solventan los resultados sujetos de observación y que en su orden se mencionan de la siguiente manera:

**Resultado número 1**

**Procedimiento número: 1.1**

**CONCEPTO OBSERVADO:** Se analizó el control interno implementado por la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH), ejecutor de los recursos del Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales (U006) para el ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, para lo cual se le aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades.

**Justificación:**

Antes de comentar sobre la evaluación de control interno, me permito precisar los siguientes comentarios sobre puntos que se establecen en los resultados finales y observaciones preliminares en los cuales consideramos no fueron estimados por el ente fiscalizador:

**En Administración de Riesgos:**

- La UNACH no dio a conocer formalmente a los titulares, los objetivos y metas específicos.

Sin embargo la UNACH, presentó el Proyecto Académico y el Plan de Desarrollo Institucional mediante el cual, se da a conocer a toda la comunidad universitaria los objetivos y metas específicos, el cual se encuentra contenido en la página de internet [www.unach.mx](http://www.unach.mx); así mismo se adjunta el Análisis Funcional (Elemento contenido en la



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA**



La documentación soporte se adjunta al presente documento en medio magnético debidamente certificado su contenido por el Abogado General de la Universidad Autónoma de Chiapas, con lo cual se dio cumplimiento estricto a la normatividad vigente.

Por lo expuesto y fundado, atentamente pido:

**ÚNICO.** - Tenerme por presentado con este escrito y acordar de conformidad lo solicitado, por ser procedente en derecho.

Atento a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, atentamente pido a ese organismo de fiscalización tener por presentadas las aclaraciones y justificaciones que ahora se presentan y, en su caso, al momento de pronunciar los resultados finales, tener por solventados los resultados plenamente justificados y aclarados, relacionado con la Auditoría número 171-DS, denominada "Subsidios para Organismos Públicos Descentralizados Estatales U006, con motivo de la revisión de la cuenta pública 2020.

Por lo expuesto y fundado, atentamente pido:

**ÚNICO.-** Tenerme por presentado con este escrito y acordar de conformidad lo solicitado, por ser procedente en derecho.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"**

*M. Martín Tavernier Estrada*  
**MA. MARTÍN TAVERNIER ESTRADA**  
**COORDINADOR PARA LA ATENCIÓN A LA FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA**  
**ENLACE DESIGNADO**



C.c.p. Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa.- Rector de la UNACH.- Para su superior conocimiento.  
C.c.p. Mtro. Roberto Cárdenas de León.- Secretario Administrativo.  
C.c.p. Archivo/Minutario.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA

DIRECCION GENERAL DE  
AUDITORIA DEL GASTO  
FEDERALIZADO DGAGF B

RECIBIDO  
1 Legajo 23 SEP 2021  
3538

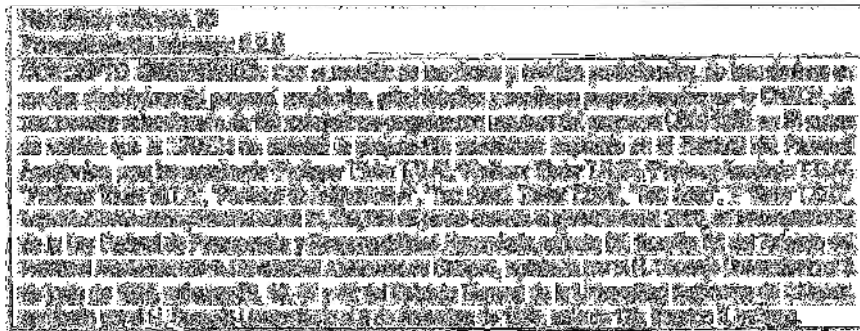
21 de septiembre de 2021  
Oficio núm. SA/CAFU/0147/2021.  
Auditoría No. 171-DS

M. EN D. FERNANDO DOMÍNGUEZ DÍAZ  
Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B.1",  
de la Auditoría Superior de la Federación.  
Presente.

DIRECCION DE AUDITORIA  
DEL GASTO  
FEDERALIZADO B1

RECIBIDO 23-sep-2021  
1 Legajo

En seguimiento del oficio SA/CAFU/0141/2021 mediante el cual se dio respuesta y atención a su oficio número DARFT "B1"/0146/2021, fechado el día 16 de agosto de 2021 y recibido el 19 de los cursantes, con el que se dieron a conocer los resultados finales y observaciones preliminares derivado de la auditoría número 171-DS, con título de "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2020; al respecto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, me permito poner a su consideración aclaraciones y justificaciones de 2 resultados determinados, con los que a nuestro juicio solventan los resultados sujetos de observación y que en su orden se mencionan de la siguiente manera:



**Justificación:**

Se remite documentación justificativa y comprobatoria (Que fueron remitidos al Lic. Victor Manuel Lazcano Luviano, [vm lazcano@asf.gob.mx](mailto:vm lazcano@asf.gob.mx) el día 21 de septiembre de 2021), de 17 personas observadas que no cumplieran con el perfil requerido para la plaza que ostentan, mismos que se relacionan en el siguiente anexo, con lo que se estaría solventando un importe de \$ 15'963,652.84 (Quince millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos pesos 84/100 M.N.).



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS**  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN PARA LA ATENCIÓN A LA FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA



**ATENTAMENTE**  
"POR LA CONCIENCIA DE LA NECESIDAD DE SERVIR"

**MA. MARTÍN TAVERNIER ESTRADA**  
COORDINADOR Y ENLACE DESIGNADO



*[Faint, illegible text]*

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Coordinación General de Finanzas, la Secretaría Administrativa y la Dirección de Programación y Presupuesto de la Universidad Autónoma de Chiapas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54 y 65, fracción IV.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 19, 21, 33, 34, 36, 42, 44, 69, párrafos primero, tercero y penúltimo, y 70, fracciones I y II.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 96, párrafos primero y séptimo.
5. Código Fiscal de la Federación: artículo 6, párrafos primero, segundo y cuarto, y fracción I.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Estatuto General de la Universidad Autónoma de Chiapas, aprobado por el H. Consejo Universitario el 8 de diciembre de 1995, artículos 104, fracción X, 120, fracción II, inciso g, y 125, último párrafo.

Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Chiapas, publicado el 12 de marzo de 1996, artículos 44, fracciones I, II, III y IV.

Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chiapas, aprobada por el H. Consejo Universitario el 3 de junio de 1998, artículos 29, 40, 41 y 42.

Manual de Organización de la Universidad Autónoma de Chiapas, Departamento de Auditoría Interna, apartado de Auditoría Interna, página 227.

Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, de fecha 13 de enero de 2016, cláusulas tercera, incisos A y F, y octava.

Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de diciembre de 2016, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el

Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, suscrito el 08 de enero de 2020, cláusulas tercera, párrafos primero, tercero y quinto, cuarta, incisos a y c, y Apartado Único, "Prestaciones no Ligadas"

Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales Extraordinarios no Regularizables, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, de fecha 24 de agosto de 2020, cláusula cuarta, inciso A.

Convenio de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Federales y Estatales Extraordinarios no Regularizables, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Chiapas y la Universidad Autónoma de Chiapas, de fecha 24 de diciembre de 2020, cláusula cuarta, incisos A e I.

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 176.

Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas, artículo 5, fracciones I y II.

Acuerdo por el que se establecen políticas estratégicas para el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto universitario, fracción II.1.1.

Contrato Colectivo de Trabajo 2019-2020 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Autónoma de Chiapas (STAUNACH), cláusula 13.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.